

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ADAPTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LA DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO CHAIDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "DIF DURANGO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "DINA COMERCIALIZACIÓN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ROBERTO CORONADO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "DIF DURANGO" declara que:

- A) Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 3 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango y 2 del Reglamento Interno del Reglamento Interno del Sistema Estatal para para el Desarrollo Integral de la Familia en Durango, dicho Sistema fue creado mediante el decreto número 165 expedido por el Ejecutivo del Estado, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango en fecha cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.
- B) Que su representante legal es la Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como los artículos 6 y 7, fracción I y VI, del Reglamento Interno del Sistema Estatal; Su Represente Legal acredita su personalidad mediante nombramiento otorgado por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis.
- C) De conformidad con el artículo 34 fracción VIII de la citada Ley de Asistencia Social, el Director General cuenta con amplias facultades para celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y actos jurídicos, que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la institución.
- D) Para efectos fiscales su razón social es "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO", con Registro Federal de Causantes SDI-770101-IV9.
- E) Para el cumplimiento de sus objetivos, requiere de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, a fin de cumplir con el programa de Asistencia Social en el Estado, se llevó a cabo el procedimiento de "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-910036998-E1-2019, relativo a la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", el presente contrato ampara las PARTIDAS 1 y 2, contenidas en la licitación antes citada, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contando con disponibilidad presupuestal en el Marco de Coordinación celebrado entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y "DIF DURANGO".

- F) Señala que para fines y efectos fiscales de este contrato el domicilio citado en Blvd. José María Patoni No. 105, Fracc. Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217, de ésta ciudad de Durango, Dgo.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

- G) Es una Sociedad Legalmente Constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de escritura pública No. 6,627, de fecha 14 de diciembre del 2006, pasada ante la fe del Lic. Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, Notario Público No. 208, de la Ciudad de México, Distrito Federal, con razón social "**DINA COMERCIALIZACIÓN, AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.**", e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, con folio mercantil No. 364949.
- H) Su objetivo la comercialización, distribución, compra-venta, consignación, arrendamiento e importación, exportación y mediación mercantil de toda clase de artículos, mercancías, equipos, implementos e insumos para la industria y el comercio en general.
- I) Está al corriente del Pago de sus Impuestos y con Registro Federal de Contribuyentes **DCA061214FT5**
- J) Su representante el **C. JOSÉ ROBERTO CORONADO RAMÍREZ**, acredita su personalidad como Representante legal, mediante Testimonio de escritura pública No.39, 166, del libro 1283, de fecha 21 de octubre de 2019, pasada ante la fe de la Lic. Celso J. Pola Castillo, Notario Público No. 244, de Ciudad de México, Distrito Federal, en trámite de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de México Distrito Federal.
- K) Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la adquisición objeto del presente contrato, manifestando reunir la experiencia, capacidad técnica, así como la organización y elementos necesarios para el debido cumplimiento del presente instrumento legal.
- L) Su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Corredor Industrial S/N, Colonia Fray Bernardino de Sahagún Centro, del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo. C.P. 43990.
- M) Conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

- A) Se reconocen mutuamente su capacidad jurídica y es su deseo llevar a cabo el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Durango, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones entre ellas, de conformidad en los ordenamientos en materia de Adquisiciones.
- B) Manifiestan que comparecen en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, sin dolo ni mala fe, aceptan reconocer la trascendencia y efectos legales de su firma. En mérito de lo expuesto, "**LAS PARTES**" se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es la "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ADAPTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", de conformidad con el **ANEXO No. I** del presente contrato, mismo que contiene la descripción, características y costos de la adquisición, este anexo y todos los demás una vez firmados por "**LAS PARTES**" formaran parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- "DIF DURANGO" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**" por la "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ADAPTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la cantidad de **\$6'827,586.21 (Son: Seis Millones Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos 21/100 M. N.)**, No incluye "I.V.A.", mas I.V.A **\$1'092,413.79 (Son: Un millón noventa y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M. N.)**, sumando un Importe Total con I.V.A., por la cantidad **\$7'920,000.00 (Son: Siete millones novecientos veinte mil pesos 00/100 M. N.)**, de misma que se incluirá en la factura correspondiente que "**EL PROVEEDOR**" entregara a "**DIF DURANGO**".

Los pagos se realizarán por transferencia bancaria por parte de "**DIF DURANGO**" a la cuenta bancaria establecida por "**EL PROVEDOR**".

TERCERA.- GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR", a efecto de garantizar el cumplimiento del contrato y responder de la correcta ejecución de la adquisición de vehículos adaptados para el transporte de personas con discapacidad y de la calidad del mismo, así como, para garantizar el cubrir los daños por los vicios ocultos que pudiera tener el bien objeto de este contrato se obliga a otorgar una fianza de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato antes de I.V.A, mediante póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada por la Ley, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, y está sujeta a las siguientes:

(CLAUSULAS PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

1.- Se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

2.- Se otorga fianza a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, por la cantidad de **\$682,758.62 (Son: Seiscientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.)**, correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de I.V.A, para responder del estricto cumplimiento de las condiciones pactadas en el Contrato No. **LA-910036998-E1-2019**, relativo a la "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ADAPTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", de fecha **25 de octubre de 2019**, y su **ANEXO I**.

3.- En caso de que se ampliare el término para la entrega de los productos, la fianza continuará vigente en concordancia con dicha prórroga, y se requerirá una extensión de la garantía en caso de que se le finquen extensiones posteriores al contrato en cuanto a volumen o tiempo.

4.- La fianza se cancelará cuando "**EL PROVEEDOR**" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del Contrato No. **LA-910036998-E1-2019**, siendo requisito indispensable la conformidad previa y por escrito de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

5.- En el caso de que la presente se haga exigible, la afianzadora y el fiado aceptan expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 282, 291 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, aceptando someterse a la competencia de los tribunales del primer partido judicial del estado de Durango, renunciando a los tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

En caso de modificarse el monto, plazo, vigencia del contrato, se deberá ajustar la garantía otorgada.
=FIN DEL TEXTO=

Si se dejara de cumplir el contrato, se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto total del contrato, además de las sanciones que se determinan en el contrato y que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

El anticipo será del **30% (treinta por ciento)** del monto total del contrato, debiendo entregar fianza por el 100% por ciento del anticipo, en todo caso las pólizas deberán ser expedidas por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango". Con las siguientes cláusulas:

(CLAUSULAS PARA FIANZA DE ANTICIPO DEL CONTRATO)

1.- Se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Se otorga fianza a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, por la cantidad de **\$2'376,000.00 (Son: Dos millones trescientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado "I.V.A." para garantizar por parte de "EL PROVEEDOR", la correcta aplicación del anticipo otorgado con respecto al **Contrato No. LA-910036998-E1-2019**, de fecha **25 de octubre de 2019**, relativo a la "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ADAPTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

3.- En caso de que se ampliare el término para la entrega de los productos, la fianza continuará vigente en concordancia con dicha prórroga, y se requerirá una extensión de la garantía en caso de que se le finquen extensiones posteriores al contrato en cuanto a volumen o tiempo.

4.- La fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, siendo requisito indispensable la conformidad previa y por escrito del Director de Servicios Administrativos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

5.- En caso de la presente se haga exigible La Institución Afianzada acepta expresamente lo estipulado en los artículos 279, 282 y 291 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, aceptando someterse a la competencia de los tribunales del primer distrito judicial del Estado de Durango, renunciando a los tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

Para asegurar la aplicación correcta del anticipo, dicha fianza subsistirá hasta su total amortización.=FIN DE TEXTO=

CUARTA.- VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma y hasta el 31 de Diciembre de 2019, reservando "DIF DURANGO", en todo momento, el derecho de supervisar y vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" así como dar instrucciones por escrito a fin de que éste ajuste en un término máximo de 48 horas las irregularidades que en su caso se presenten. Sin perjuicio de lo dispuesto por las clausula tercera y novena del mismo.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA: "DIF DURANGO" manifiesta estar conforme con el precio que "EL PROVEEDOR" ofrece y "LAS PARTES" acuerdan que los bienes materia del presente contrato de adquisición, las 2 PARTIDAS contenidas en el Anexo I, del presente contrato, deberán de ser entregadas a más tardar el día 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019, en:

Los bienes serán entregados **LIBRE A BORDO EN PISO** (en el interior del almacén) en:

Almacén Central de "DIF DURANGO", ubicado en Calle Selenio esquina Estaño S/N de la ciudad Industrial, C.P. 34208, de esta Ciudad de Durango, Dgo., en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

"LAS PARTES" establecen que "EL PROVEEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

SEXTA.- DEVOLUCIONES: En el caso de que por causas imputables a "EL PROVEEDOR" se presenten vicios ocultos o defectos de fabricación en los bienes, materia de la compraventa, que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución, o en los bienes suministrados y dentro del período de vida útil del bien, "DIF DURANGO" podrá realizar las devoluciones de dichos bienes haciéndose válida la garantía por vicios ocultos o defectos de fabricación a partir de la entrega de los bienes.

En dicho supuesto "EL PROVEEDOR" se obliga a la sustitución de los componentes de los bienes que presente defectos, vicios o mala calidad, a entera satisfacción del contratante, dentro de los 3 tres días naturales contados a partir de la notificación que por escrito realice "DIF DURANGO", sin que lo anterior lo exima de la aplicación de las penas convencionales correspondientes. Así mismo, si "EL PROVEEDOR" no realizara la sustitución de los bienes en el plazo señalado, deberá reintegrar a "DIF DURANGO" los pagos que hubiese recibido más los intereses correspondientes.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO: "EL PROVEEDOR" una vez que haya realizado la entrega de los bienes en el plazo establecido en el presente contrato, deberá presentar dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a que haya concluido la entrega, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente en: factura que reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, recibos oficiales de la entrega de los bienes en original debidamente sellados y firmados por el área de Dirección de Servicios Administrativos de "DIF DURANGO"; citado en Blvd. José María Patoni No. 105, fracc. Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217, de esta Ciudad de Durango, Dgo., en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles que correspondan.

La factura deberá presentar desglosado el impuesto que corresponda en su caso, y los descuentos que en su caso se otorguen, a nombre de:

Razón Social:
R.F.C.:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
SDI-770101-IV9

Domicilio Fiscal: Blvd. José María Patoni No. 105, fracc. Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217, de esta Ciudad de Durango, Dgo.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, indicara por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 45 de la Ley.

La fecha de pago al proveedor no podrá exceder de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y recibos respectivos y que reúnan los requisitos que establezca la Ley en la Materia.

A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En caso de que el proveedor no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Los pagos se podrán realizarán mediante transferencia bancaria y/o Caja General del **"DIF DURANGO"**, ubicada Blvd. José María Patoni No. 105, fracc. Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217, de esta Ciudad de Durango, Dgo., en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, de las facturas y recibos originales aceptados para su pago correspondiente

OCTAVA.- Con relación al personal que **"EL PROVEEDOR"** utilice en la ejecución de los fines de este instrumento jurídico y la contratación que haga con terceros, ésta será la única responsable de las relaciones laborales, así como de Seguridad Social, por lo que exime desde ahora a **"DIF DURANGO"** de cualquier reclamación que pudiera suscitarse al respecto, por lo que éste último, bajo ningún supuesto podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario.

NOVENA.- Le es expresamente prohibido a **"EL PROVEEDOR"** ceder total o parcialmente los derechos que adquiere en virtud de la celebración del presente contrato, salvo autorización previa y por escrito de **"DIF DURANGO"**.

DÉCIMO.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- **"DIF DURANGO"** podrá rescindir administrativamente este contrato bastando para ello comunicación por escrito en este sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a **"EL PROVEEDOR"** un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que ésta reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga, de omitir respuesta o no satisfacer debidamente sus obligaciones, **"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"DIF DURANGO"**, en cuyo caso éste hará efectiva la garantía de cumplimiento, señalada en la cláusula **NOVENA** del mismo, si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en cualesquiera de los siguientes casos:

- a) Por suspensión injustificada del suministro programado por **"DIF DURANGO"**.
- b) No cumpla con la entrega en lo correspondiente a descripción y cantidad de conformidad con la cláusula primera del presente contrato.
- c) La entrega de los bienes objeto del presente instrumento en mal estado.
- d) La falta de higiene en los vehículos de transporte o del personal encargado de las entregas.

- e) Ceda total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, sin autorización previa y por escrito de "DIF DURANGO".
- f) En general, por el incumplimiento a cualesquiera de sus obligaciones derivadas del presente contrato o las instrucciones que reciba por escrito de "DIF DURANGO".
- g) Por la existencia de huelga, suspensión de pagos o estado de quiebra declarada por autoridad competente

DÉCIMO PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES: Convienen "LAS PARTES", que en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se hará acreedor a una sanción que será por el 10% del monto de la operación en que se presentó el incumplimiento, salvo cuando se trate de retraso en la entrega, en cuyo caso se aplicará el 1.0% mensual por cada día de atraso del importe total incluido el I.V.A., de los bienes que se tenga el retraso, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de penas convencionales, de conformidad a lo establecido en la fracción 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF DURANGO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF DURANGO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF DURANGO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PROVEEDOR", en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDA.- TERMINACIÓN.- Acuerdan "LAS PARTES" que será causa de terminación anticipada del presente contrato cualquier deterioro o menoscabo que reporte el producto ofrecido por "EL PROVEEDOR" ya sea que no reúna las características estipuladas en el presente contrato o que sea de mala calidad, a juicio de "DIF DURANGO".

DECIMO TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula segunda del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

DÉCIMA CUARTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "DIF DURANGO" de los defectos y vicios ocultos de los bienes que le suministrará tal y como quedo establecido con anterioridad, así como de cualquier otra responsabilidad que proceda.

DECIMO QUINTA.- NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones o avisos entre "LAS PARTES" deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

DÉCIMO SEXTA.- "LAS PARTES" han señalado en el capítulo de declaraciones su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA SEPTIMA.- COMPETENCIA: "LAS PARTES" acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Estado de Durango, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por "LAS PARTES" y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en tres tantos, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta Ciudad de Durango, Dgo., a los veinticinco días del mes octubre del año dos mil diecinueve.

FIRMAN



**DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO
CHAIDEZ**
DIRECTORA GENERAL

"EL PROVEEDOR"


C. JOSE ROBERTO CORONADO RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "DINA
COMERCIALIZACIÓN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V."



C.P. ARACELI RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

TESTIGOS:



DR. MAURICIO PINAL Y COVARRUBIO
DIRECTOR DE REHABILITACIÓN Y
PROGRAMAS ASISTENCIALES.

ANEXO No. I
COSTOS, FICHA TECNICA: CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ADAPTADOS PARA EL TRANSPORTE DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PARTIDA 1 LOTE 1, 2, 3

PARTIDA	LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1,2,3	AUTOBÚS DINA RUNNER 9 NUEVO TIPO URBANO, MODELO 2019 COLOR BLANCO. MOTOR DELANTERO, SEMICONTROL DELANTERO. Especificaciones técnicas de Autobús Adaptado para personas con discapacidad requeridas: • CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 ESPACIOS ADAPTADOS CON SUJECIÓN DE SILLA DE RUEDAS CON RIELES PARA ANCLAJES Y CINTURONES DE TRES PUNTOS PARA SUJECIÓN DE SILLAS DE RUEDAS. • RAMPA • PISO ANTIDERRAPANTE DE MADERA CONTRACHAPADO CON TRATAMIENTO PARA HUMEDAD. • TUBOS DE PASAMANOS CON SEÑALIZACIÓN EN BRAILE. • LÍNEA GUÍA PODOTACTIL. • SEÑALIZACIÓN PARA IDENTIFICAR QUE EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA EN MOVIMIENTO. • LETRERO DE RUTA ELECTRÓNICO PARA INDICAR DESTINO. • BASTIDOR: LARGUEROS RECTOS TIP CANAL "C" DE SECCION CONSTANTE • MOTOR: 6 CILINDROS 6.7 L. DIESEL ELECTRONICO 200 HP @2300 RPM VEL GOB 2600 RPM PAR MAX TORSIONAL 520 LB-FT@1600 RPM QUE CUMPLA CON LA NORMA EPA 04 Y LA NOM-044-SEMARNAT-2016	3	DINA	\$1'724,137.93	\$5'172,413.79

		• TRANSMISION: MANUAL DE 6 VELOCIDADES 6 AL FRENTE Y UNA DE REVERSA • EMBRAGUE: MONODISCO DE 365 MM DE DIAMETRO , LIBRE DE AJUSTE DE PASTAS ORGANICAS , MANDOS ASISTIDOS HIDRONEUMATICOS • EJE DELANTERO: TIPO VIGA "I" INVERTIDA, CAPACIDAD 10,000 LBS • EJE TRASERO: TIPO RIGIDO, CAPACIDAD 21,000 LBS. • SUSPENSION DELANTERA: MULTIHOJAS TIPO SEMIELIPTICAS, CAPACIDAD 10,000 LBS. • SUSPENSION TRASERA: MULTIHOJAS SEMIELIPTICAS, CAPACIDAD 20,000 LBS., AMORTIGUADORES DE SERVICIO PESADO • SISTEMA DE DIRECCION: HIDRAULICA • SISTEMA DE FRENOS: NEUMATICOS DOBLE SISTEMA INDEPENDIENTE-LEVA-TAMBOR • SISTEMA ELECTRICO: 2 BATERIAS DE 12 V. ALTERNADOR DE 160 A. REGULADOR INTEGRADO • COMBUSTIBLE: DIESEL CON TANQUE DE ACERO DE 204 LITROS, FILTRO SEPARADOR AGUA/COMBUSTIBLE • LLANTAS: RADIALES SIN CAMARA 11.R22.5 • RUEDAS: DE ACERO TIPO DISCO 22.5 X 8.25 • DIMENSIONES: LARGO 9,355 MM, ALTURA 3,270 MM, ANCHO 2,525 MM, DISTANCIA ENTRE EJES 5,232 MM, VOLADO DELANTERO 1,032 MM, VOLADO TRASERO 3,090 MM, PESO BRUTO VEHICULAR 13,608 KGS. • PUERTA DE ASCENSO Y DESCENSO: 3 PUERTAS DE DOS HOJAS ABATIBLES DELANTERA, TRASERA CON MANDOS NEUMATICOS, PUERTA CENTRAL CON RAMPA PARA SILLA DE RUEDAS, CON ALTURA RESPECTO AL PISO ENTRE 35 Y 40 CM.				
--	--	--	--	--	--	--

		• CORRALILLOS: 4 CORRALILLOS PARA SILLA DE RUEDAS • 1 ELEVADOR • 16 ASIENTOS PLASTICOS TIPO TAURO. • ASIENTO CONDUCTOR: ASIENTO MECANICO CON CINTURON DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS • PUERTAS DE SERVICIO: PARA MOTOR Y BATERIAS CON TRINCOS DE ACERO • ESPEJOS INTERIORES: RETROVISOR CENTRAL, DELANTERO PLANO Y TRASERO CONVEXO • ESPEJOS EXTERIORES: 2, IZQUIERDO MIXTO, PLANO/ CONVEXO Y DERECHO CONVEXO MISCELANEOS: • PISO DE MADERA CONTRACHAPADO CON TRATAMIENTO PARA HUMEDAD • ILUMINACION INTERIOR Y EXTERIOR LED. • LUZ DE OPERADOR Y DE CORTESIA EN ESCALONES LED. • MAMPARA Y VISERA DEL OPERADOR • 2 FALLEBAS EN TOLDO PARA VENTILACION Y SALIDA DE EMERGENCIA. • SEÑALAMIENTOS EN PUERTAS Y HABITACULO. • LLANTA DE REFACCIÓN • KID DE HERRAMIENTAS, GATO 12 TON. LLAVE DE TUERCAS, EXTINTOR DE 2KG Y TRIANGULOS REFLEJANTES • GANCHOS DE ARRASTRE • DESEMPAÑADOR DE AIRE AMBIENTE • PINTURA EXTERIOR POLIURETANO EN TONO BLANCO • 2 LIMPIAPARABRISAS • HUELLAS EN ESCALONES EN ALUMINIO ANTIDERRAPANTE • PORTA LLANTA TIPO CANASTILLA EN PARTE TRASERA.				
--	--	---	--	--	--	--

		• QUE SEA ENSAMBLADO Y CARROCEAD POR UNA EMPRESA MEXICANA • QUE SEA ENSAMBLADO Y CARROCEADO EN LA MISMA PLANTA Y CON LA MISMA MARCA COMERCIAL • QUE LA INTEGRACION DEL PRODUCTO SEA DE POR LO MENOS EL 50% DE FABRICACION HECHO EN MEXICO • GARANTÍAS: EL CHASIS Y LA CARROCERÍA DEBERÁN ESTAR AMPARADOS POR UNA GARANTÍA MINIMA DE UN AÑO O 100 MIL KILÓMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, 5 AÑOS CONTRA LA CORROSIÓN, TRANSMISIÓN Y LOS EJES POR UN AÑO O 100 MIL KILÓMETROS, MOTOR POR DOS AÑO SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE RAMPA: • RAMPA ELECTROHIDRÁULICA. • OPERACIÓN: HIDRÁULICA CON DOS CILINDROS. • CONTROL: ACCIONADO MEDIANTE MANDO. • CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS: PRESIÓN MAX. 2,495 PSI, FLUIDOS UNIVIS HVI 26, ACEITE .33 GAL • MATERIAL: ACERO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA. • PESO: 154 KG. • CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA 363 KG • TEMPERATURAS DE OPERACIÓN: ENTRE -7° Y 65° CELSIUS. • FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 12VDC. • CONSUME DE ENERGÍA: MAX. 70 A (12V) • GARANTÍA DE 2 AÑOS. COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO ISO 9001:2015 DEL FABRICANTE DE LAS RAMPAS, PRESENTACION DE CARTA GARANTIA DE 2 AÑOS PARA LA RAMPA ELECTROHIDRAULICA.				
--	--	--	--	--	--	--

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'C' and some scribbles.

		• ANCHO DE PLATAFORMA LIBRE 33" (84CM.) • LONGITUD DE PLATAFORMA 51" (130 CM.) • ALTURA TOTAL DE ELEVACION 56" (142 CM.) • ALTURA MAX. PISO A TIERRA 48" (122 CM.) • ANCHO TOTAL DE ELEVACION 46" (117 CM.) • ANCHO DE APERTURA O CLARO DE LA PUERTA 42" (107 CM.) ALTURA DE APERTURA 56.5" (1.44 CM)				
SUBTOTAL DE LA PARTIDA 1					\$5'172,413.79	

PARTIDA 2

PARTIDA	LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	MONTO
2	1	AUTOBÚS DINA RUNNER 8 NUEVO TIPO URBANO, MODELO 2019 COLOR BLANCO. MOTOR DELANTERO, SEMICONTROL DELANTERO. Especificaciones técnicas de Autobus Adaptado para personas con discapacidad requeridas: • CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 ESPACIOS ADAPTADOS CON SUJECCIÓN DE SILLA DE RUEDAS CON RIELES PARA ANCLAJES Y CINTURONES DE TRES PUNTOS PARA SUJECCIÓN DE SILLAS DE RUEDAS. • RAMPA	1	DINA	\$1'655,172.42	\$1'655,172.42

		• PISO ANTIDERRAPANTE DE MADERA CONTRACHAPADO CON TRATAMIENTO PARA HUMEDAD. • TUBOS DE PASAMANOS CON SEÑALIZACIÓN EN BRAILE. • LÍNEA GUÍA PODOTACTIL. • SEÑALIZACIÓN PARA IDENTIFICAR QUE EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA EN MOVIMIENTO. • LETRERO DE RUTA ELECTRÓNICO PARA INDICAR DESTINO. • BASTIDOR: LARGUEROS RECTOS TIP CANAL "C" DE SECCION CONSTANTE • MOTOR: 6 CILINDROS 6.7 L. DIESEL ELECTRONICO 200 HP @2300 RPM VEL GOB 2600 RPM PAR MAX TORSIONAL 520 LB-FT@1600 RPM QUE CUMPLA CON LA NORMA EPA 04 Y LA NOM-044-SEMARNAT-2016. • TRANSMISION: MANUAL DE 6 VELOCIDADES 6 AL FRENTE Y UNA DE REVERSA • EMBRAGUE: MONODISCO DE 365 MM DE DIAMETRO, LIBRE DE AJUSTE DE PASTAS ORGANICAS, MANDOS ASISTIDOS HIDRONEUMATICOS • EJE DELANTERO: TIPO VIGA "I" INVERTIDA, CAPACIDAD 10,000 LBS • EJE TRASERO: TIPO RIGIDO, CAPACIDAD 20,000 LBS. • SUSPENSION DELANTERA: MULTIHOJAS TIPO SEMIELIPTICAS, CAPACIDAD 10,000 LBS. • SUSPENSION TRASERA: MULTIHOJAS SEMIELIPTICAS, CAPACIDAD 20,000 LBS., AMORTIGUADORES DE SERVICIO PESADO • SISTEMA DE DIRECCION: HIDRAULICA				
--	--	--	--	--	--	--

		• SISTEMA DE FRENOS: NEUMATICOS DOBLE SISTEMA INDEPENDIENTE-LEVA-TAMBOR • SISTEMA ELECTRICO: 2 BATERIAS DE 12 V. ALTERNADOR DE 160 A. REGULADOR INTEGRADO • COMBUSTIBLE: DIESEL CON TANQUE DE ACERO DE 204 LITROS, FILTRO SEPARADOR AGUA/COMBUSTIBLE • LLANTAS: RADIALES SIN CAMARA 11.R22.5 • RUEDAS: DE ACERO TIPO DISCO 22.5 X 8.25 • DIMENSIONES: LARGO 8.174 MM, ALTURA 3,270 MM, ANCHO 2,525 MM, DISTANCIA ENTRE EJES 4,420 MM, VOLADO DELANTERO 1,032 MM, VOLADO TRASERO 2,722 MM, PESO BRUTO VEHICULAR 13,154 KGS. • PUERTA DE ASCENSO Y DESCENSO: 3 PUERTAS DE DOS HOJAS ABATIBLES DELANTERA, TRASERA CON MANDOS NEUMATICOS, PUERTA CENTRAL CON RAMPA PARA SILLA DE RUEDAS, CON ALTURA RESPECTO AL PISO ENTRE 35 Y 40 CM. • CORRALILLOS: 4 CORRALILLOS PARA SILLA DE RUEDAS • 1 ELEVADOR • 13 ASIENTOS PLÁSTICOS TIPO TAURO • ASIENTO CONDUCTOR: ASIENTO MECANICO CON CINTURON DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS • PUERTAS DE SERVICIO: PARA MOTOR Y BATERIAS CON TRINCOS DE ACERO • ESPEJOS INTERIORES: RETROVISOR CENTRAL, DELANTERO PLANO Y TRASERO CONVEXO • ESPEJOS EXTERIORES: 2, IZQUIERDO MIXTO, PLANO/				
--	--	--	--	--	--	--

		CONVEXO Y DERECHO CONVEXO MISCELANEOS: • PISO DE MADERA CONTRACHAPADO CON TRATAMIENTO PARA HUMEDAD • ILUMINACION INTERIOR Y EXTERIOR LED. • LUZ DE OPERADOR Y DE CORTESIA EN ESCALONES LED. • MAMPARA Y VISERA DEL OPERADOR • 2 FALLEBAS EN TOLDO PARA VENTILACION Y SALIDA DE EMERGENCIA. • SEÑALAMIENTOS EN PUERTAS Y HABITACULO. • LLANTA DE REFACCIÓN • KID DE HERRAMIENTAS, GATO 12 TON. LLAVE DE TUERCAS, EXTINTOR DE 2KG Y TRIANGULOS REFLEJANTES • GANCHOS DE ARRASTRE • DESEMPAÑADOR DE AIRE AMBIENTE • PINTURA EXTERIOR POLIURETANO EN TONO BLANCO • 2 LIMPIAPARABRISAS • HUELLAS EN ESCALONES EN ALUMINIO ANTIDERRAPANTE • PORTA LLANTA TIPO CANASTILLA EN PARTE TRASERA. • QUE SEA ENSAMBLADO Y CARROCEADO POR UNA EMPRESA MEXICANA • QUE SEA ENSAMBLADO Y CARROCEADO EN LA MISMA PLANTA Y CON LA MISMA MARCA COMERCIAL • QUE LA INTEGRACION DEL PRODUCTO SEA DE POR LO MENOS EL 50% DE FABRICACION HECHO EN MEXICO • GARANTÍAS: EL CHASIS Y LA CARROCERÍA DEBERÁN ESTAR AMPARADOS POR UNA GARANTÍA MINIMA DE UN AÑO				
--	--	--	--	--	--	--

		O 100 MIL KILÓMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, 5 AÑOS CONTRA LA CORROSIÓN, TRANSMISIÓN Y LOS EJES POR UN Año O 100 MIL KILÓMETROS, MOTOR POR DOS AÑO SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE RAMPA: • RAMPA ELECTROHIDRÁULICA. • OPERACIÓN: HIDRÁULICA CON DOS CILINDROS. • CONTROL: ACCIONADO MEDIANTE MANDO. • CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS: PRESIÓN MAX. 2,495 PSI, FLUIDOS UNIVIS HVI 26, ACEITE .33 GAL • MATERIAL: ACERO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA. • PESO: 154 KG. • CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA 363 KG • TEMPERATURAS DE OPERACIÓN: ENTRE -7° Y 65° CELSIUS. • FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 12VDC. • CONSUMO DE ENERGÍA: MAX. 70 A (12V) • GARANTÍA DE 2 AÑOS. COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO ISO 9001:2015 DEL FABRICANTE DE LAS RAMPAS, PRESENTACION DE CARTA GARANTIA DE 2 AÑOS PARA LA RAMPA ELECTROHIDRAULICA. • ANCHO DE PLATAFORMA LIBRE 33" (84CM.) • LONGITUD DE PLATAFORMA 51" (130 CM.) • ALTURA TOTAL DE ELEVACION 56" (142 CM.)				
--	--	--	--	--	--	--

	• ALTURA MAX. PISO A TIERRA 48" (122 CM.) • ANCHO TOTAL DE ELEVACION 46" (117 CM.) • ANCHO DE APERTURA O CLARO DE LA PUERTA 42" (107 CM.)				
	ALTURA DE APERTURA 56.5" (1.44 CM)				
SUBTOTAL DE LA PARTIDA 2				\$1'655,172.42	

IMPORTE POR LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS 1 Y 2 SIN I.V.A.	\$ 6'827,586.21
I.V.A. 16%	\$1'092,413.79
TOTAL DE LAS PARTIDAS 1 Y 2 CON I.V.A.	\$7'920,000.00

ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ADAPTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

PARTIDA	LOTE	LUGAR	BIENES A ENTREGAR	FECHA
1	1	Los bienes se deberán entregar LAB en el almacén central del Sistema para el Desarrollo de la Familia del Estado de Durango, ubicado en Selenio # 143 C.P. 34208 Col. Ciudad Industrial, Durango, Durango	Autobús tipo urbano adaptado para transporte de personas con discapacidad	15 DE NOVIEMBRE DE 2019.
	2		Autobús tipo urbano adaptado para transporte de personas con discapacidad	
	3		Autobús tipo urbano adaptado para transporte de personas con discapacidad	

PARTIDA	LOTE	LUGAR	BIENES A ENTREGAR	FECHA
2	1	Los bienes se deberán entregar LAB en el almacén central del Sistema para el Desarrollo de la Familia del Estado de Durango, ubicado en Selenio # 143 C.P. 34208 Col. Ciudad Industrial, Durango, Durango	Autobús tipo urbano adaptado para transporte de personas con discapacidad	15 DE NOVIEMBRE DE 2019.